CAO Nº 19 DE 2019-FONDANE

Barranquilla, 29 de Octubre de 2019

Señora
Martha Penagos Montoya
Representante Legal PC COM S.A
Carrera 49B N° 104 A - 89
7427080
gerenciacali@pc.com.co
Bogotá D.C

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso BAQ-IPMC-05-2019-FONDANE** cuyo objeto es: *"CONV_MJ_ENCPSA_INS_ Contratar el servicio de alquiler de equipos portátiles para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas"*, en mi calidad de Director Territorial Norte del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - FONDANE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.537.105 de Sincelejo, según Resolución de Nombramiento N° 0595 del 24 de Abril de 2019 y Acta de Posesión N° 50 del 29 de Abril de 2019, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso.

La presente comunicación de aceptación de oferta (CAO), la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	CAO_19
Objeto	CONV_MJ_ENCPSA_INS_ Contratar el servicio de alquiler de equipos portátiles para el desarrollo de la Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas.
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 3819 del 02 de octubre de 2019.

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
00A FONDANE BARRANQUILLA GASTOS	**CONV INTER 251/2019 CONV_MJ_ENCSPA_2019 C-0401-1003-3-0-0401090-02 - 223 Rec 20 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SEN NACIONAL**	Propios	**$19.875.000**

Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

Plazo	El plazo de ejecución será de dos (2) meses, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta sin exceder el 31 de Diciembre de 2019.
Valor	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($16.667.140) M/CTE., **INCLUIDO IVA** y demás impuestos de Ley.
Forma de Pago	Pagos equivalentes a la prestación efectiva del servicio, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro con corte el último día de cada mes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dichos pagos se realizarán dentro de los 30 días calendarios siguientes, previa entrega de los documentos antes mencionados, los cuales deberán ser radicados en las oficinas ubicadas en la sede del DANE en la que se desarrolle el objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **NOTA 1.** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 3.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
Lugar de Ejecución	El desarrollo del objeto contractual se realizará en las siguientes ciudades, en las siguientes direcciones: • Barranquilla: Calle 72 No. 58 — 65 • Cartagena: Transversal 54 No. 28 - 25, Edificio Movisol, • Riohacha: Carrera 11 No. 13-39 piso 3 • Santa Marta: Calle 17a No. 9-104 • Sincelejo: Calle 25 No. 24-64 piso 3

- Valledupar: Carrera 6 No. 15-32 Plaza Alfonso López.
- San Andrés: Avenida Francisco Newball N° 9-184

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

Garantías

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del FONDANE con NIT 800.072.977- 0 una garantía única que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	**10%**	**Valor del contrato**	**Vigente por el plazo de ejecución del contrato contados a partir del perfeccionamiento del mismo y 4 meses más**
Calidad del servicio	**10%**	**Valor del contrato**	**Vigente por el plazo de ejecución del contrato contados a partir del perfeccionamiento del mismo y 4 meses más**
Correcto funcionamiento de los bienes	**10%**	**Valor del contrato**	**Vigente por el plazo de ejecución del contrato contados a partir del perfeccionamiento del mismo y 4 meses más**
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**5%**	**Valor del contrato**	**Vigente por el plazo de ejecución del contrato contado a partir del perfeccionamiento del mismo y del cumplimiento de los requisitos para su ejecución y tres (3) años más.**

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación

con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser modificado sin la autorización expresa de la entidad.

Obligaciones Generales del Contratista

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y la Invitación pública, esto es, dentro de los plazos descritos en los cronogramas de llegar a existir, y/o en el plazo de ejecución.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a modificar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos y la Invitación

Pública, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.

11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la Invitación Pública y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.
17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
20. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

Obligaciones Específicas del Contratista

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias, inherentes e indispensables para el desarrollo del objeto.

1. Suministrar en calidad de alquiler los equipos de acuerdo con las características técnicas descritas en el ANEXO TÉCNICO, con sus respectivas licencias originales del software solicitado para todos los equipos.
2. Entregar, instalar y dejar en funcionamiento los equipos solicitados (originales, no manufacturados y/o clonados) al supervisor del contrato durante la vigencia del contrato.
3. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados durante la ejecución del contrato.
4. Prestar en el lugar de ubicación de los equipos el servicio de mantenimiento correctivo, con los repuestos que sean necesarios, en la modalidad 5 días por 8 horas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. cada vez que el DANE lo solicite, sin costo adicional para el DANE durante el tiempo de ejecución del contrato, el tiempo de respuesta para atender las solicitudes en sitio es de máximo 4 horas hábiles después de la notificación por correo electrónico del incidente.
5. El equipo debe contar con garantía directamente con el fabricante para poder garantizar el suministro de partes en caso de fallo en un máximo de 8 horas hábiles.
6. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, y movimiento de técnicos durante el tiempo de ejecución del contrato si así lo requiere la ejecución del mismo.
7. Ofrecer y disponer de una línea de atención y soporte técnico 7x24, durante el periodo de alquiler y garantía.
8. Solucionar los problemas técnicos que se presenten en los equipos, con un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas contadas a partir del momento en que sea comunicada la anomalía.
9. Suministrar un equipo de similares o superiores características técnicas durante el tiempo que dure la reparación o hasta que finalice el contrato, en caso de que la reparación de los equipos alquilados requiera el retiro de los mismos de las instalaciones donde se encuentre ubicado el equipo.
10. Asumir la responsabilidad sobre la totalidad del licenciamiento de las herramientas de software suministradas, las cuales deben estar totalmente instaladas, licencias, actualizadas. y certificadas al momento de presentar la respectiva factura de cobro.
11. Mantener los precios del servicio de alquiler de los equipos, hasta la fecha de devolución de los mismos por parte del DANE.
12. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros,

adoptando todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el contratista para fines distintos al desarrollo del contrato. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados deben ser retornados al DANE.

13. Aceptar y reconocer que la propiedad intelectual de los documentos, implementaciones y productos resultantes del presente contrato serán de propiedad única y exclusiva del DANE.
14. El CONTRATISTA debe contar con Licencias de derecho de alquiler de Microsoft — Rental Right.
15. El CONTRATISTA responderá en todos los casos por los derechos de autor de las licencias del software instalado en los equipos suministrados en calidad de alquiler al DANE.
16. Contar con mecanismo de protección física, guaya con código de seguridad, que serán suministradas por el contratista.
17. Recoger el embalaje dejado por el contratista al momento de la entrega de los equipos. (Cajas)
18. EL CONTRATISTA deberá realizar durante la ejecución del contrato, los mantenimientos necesarios para los equipos, con el fin de garantizar el funcionamiento de los mismos.
19. El CONTRATISTA deberá retirar los equipos a la terminación del plazo de ejecución del contrato, en el evento en que el contratista no retire el equipo esto no generará obligación alguna para la entidad.
20. EL CONTRATISTA deberá asumir todos los riesgos de daño o pérdida parcial o total de los equipos, en eventos tales como: hurto, accidente y deterioro por su uso normal; por lo tanto deberá contar con los seguros necesarios para cubrir estos siniestros.
21. La entidad contara hasta con 10 día hábiles finalizado el plazo de ejecución de contrato, para realizar el backup de la información de los equipos suministrados.

EL CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos a nivel nacional, distrital y municipal.

Multas, sanciones e incumplimientos

MULTAS: en caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10 %) del mismo. **PENAL PECUNIARIA:** en caso de

incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **CADUCIDAD:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.

PARÁGRAFO TERCERO: en virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.

Liquidación

La presente Comunicación de Aceptación de ofertas será objeto de liquidación de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.

Datos de la Entidad

Nombre	Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE
NIT	800.072.977-0
Dirección	Calle 72 N° 58-65 Barrio El Prado. Barranquilla
Teléfono	3601524 – 3535415 ext 124
Supervisión	Técnico Operativo
Supervisor	Roberto Fonseca Barcos, en todo caso la supervisión estará atada al cargo que ejerce esta persona.

Datos del Contratista

Contratista	PC COM S.A
NIT	830.044.858-2
Representante Legal	Martha Penagos Montoya
Cédula	52.084.587 de Bogotá D.C
Dirección	Carrera 49B N° 104 A-89
Teléfono	7427080
Dirección de Correo Electrónico	gerenciacali@pc.com.co

Atentamente,

JOSÉ IGNACIO MERCADO BERRIO
Director Territorial Norte

Proyectó: Isabel María Rohenes Sagbini – Apoyo Jurídico – Contratista
Revisó: José Abraham Montealegre Carvajal – Profesional Universitario
Vo. Bo.: David Francisco Huelvas Castañeda – Profesional Especializado